

III CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN RESTAURACIÓN FUNDACIÓN IBERDROLA-MUSEO NACIONAL DEL PRADO

En el marco de colaboración entre la Fundación Iberdrola y el Museo Nacional del Prado y como parte del Programa de becas de la Fundación Iberdrola a través del cual se pretende impulsar la excelencia en la formación y fomentar la investigación, y de conformidad con los acuerdos recogidos en el “Convenio marco de colaboración entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola firmado en Madrid a 24 de noviembre de 2010”, “Acuerdo de Colaboración de fecha 13 de abril de 2011”, y en su Adenda de 23 de enero de 2012, se presenta la “**III Convocatoria de Becas de Formación e Investigación en Restauración Fundación Iberdrola-Museo del Prado**” para cubrir dos becas en el Área de Restauración de Pintura y para el Gabinete Técnico del Museo del Prado.

La concesión de estas becas viene a sumarse a la anterior que se concedió en la segunda edición del programa, y que para este ejercicio 2013 ha sido renovada. Ello hace que un total de tres personas se beneficien durante el periodo 2013-2014 de un puesto en el Museo del Prado para la formación al más alto nivel en las áreas de Restauración y Gabinete Técnico, cumpliéndose así el compromiso que la Fundación Iberdrola tiene con el Museo del Prado en su programa de conservación y restauración, que se encuentra entre los más prestigiosos del mundo.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO

Las becas convocadas tendrán como fin completar la formación de futuros especialistas y fomentar la investigación en el Área de Restauración. Las becas se destinarán a:

- A) **Área de Restauración, especialidad en Pintura.** Participación en los procesos de conservación-restauración de las obras de pintura de la colección del Prado. Colaboración en realización de informes y ayuda en exposiciones temporales.
- B) **Área de Restauración, Gabinete Técnico.** Participación en los procesos de digitalización de imágenes y en la preparación de material para la obtención de radiografías. Colaboración en la ordenación y digitalización del Archivo Técnico.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total de cada una de las ayudas se fija en 15.000 euros, pagaderos en diez (10) meses, que serán abonados en pagos mensuales vencidos durante su duración, estando sometidas a las retenciones establecidas por la legislación fiscal para las rentas del trabajo (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y legislación concordante). La cuantía de las ayudas se verá completada con el coste de un seguro de accidentes a favor del becario.

De acuerdo con lo previsto en el “Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación”, la Fundación IBERDROLA dará de alta en la seguridad social a los becarios durante el transcurso de las becas.

Para cubrir los riesgos de daño a las cosas y personas durante la estancia en el Museo del Prado de los beneficiarios, la cuantía de la ayuda se verá completada por parte de la Fundación Iberdrola con el pago de un seguro de responsabilidad civil a favor de los becarios.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

TERCERA.- RÉGIMEN

La concesión de las ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTA.- DURACIÓN

Las Becas comenzarán en septiembre y tendrán una duración de diez meses, pudiendo ser prorrogada en una sola ocasión por un período igual, previo informe favorable, emitido con al menos una antelación de dos meses a la fecha de finalización de la beca, por los Jefes de Áreas de Pintura y Gabinete Técnico.

QUINTA.- REQUISITOS GENERALES

Los aspirantes, siempre personas físicas, deberán presentar una solicitud, a la que acompañarán la documentación siguiente:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante, o documento equivalente de la Unión Europea
- ✓ Curriculum vitae, en el que conste el expediente académico, con indicación de valoración media. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente en créditos serán desestimados. Los aspirantes deberán poseer la titulación exigida para las becas ofertadas, o títulos convalidados en vigor, en directa relación con la beca a desempeñar, haber finalizado la titulación exigida en el momento de la solicitud, y una edad inferior a 35 años. Se entiende por titulación exigida, la diplomatura o licenciatura en Restauración en Centros oficiales, no la correspondiente a estudios de posgrado o doctorado.
- ✓ Dos cartas de presentación firmadas por profesores en activo que hayan impartido clase a los solicitantes de la beca.

- ✓ Memoria de un máximo de 5 folios (doble espacio) sobre el proyecto en el cual se enmarca la beca, que incluya al menos: objetivos, planteamiento del proyecto, índice y bibliografía básica
- ✓ Exposición de motivos y resultados que se esperan obtener sobre el proyecto en el cual se enmarca la beca en una extensión de medio folio (doble espacio)
- ✓ Documentos acreditativos de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Los aspirantes deberán cumplir, igualmente, con los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS, que serán objeto de valoración en la selección.

A. Área de Restauración, especialidad Pintura

- Diplomatura o licenciatura en Restauración en Centros oficiales, con especialidad en pintura
- Conocimientos sobre la Colección del Museo Nacional del Prado
- Conocimientos sobre Conservación preventiva
- Conocimientos de Legislación del Patrimonio histórico, museología y gestión cultural
- Conocimientos de informática e inglés

B. Área de Restauración, Gabinete Técnico

- Diplomatura o licenciatura en Restauración en Centros oficiales, con especialidad en pintura
- Conocimientos sobre la Colección del Museo Nacional del Prado
- Conocimientos sobre Conservación preventiva
- Conocimientos de tratamiento de imágenes y bases de datos
- Conocimientos de informática e inglés

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la documentación que justifique los méritos que deseen les sean valorados en el proceso selectivo, documentación que deberá ser original o copia compulsada o cotejada. Dicha documentación se presentará según se expresa en la cláusula quinta, es decir, atendiendo a los requisitos generales y requisitos específicos de cada una de las becas.

En el caso de que la documentación sea original y se solicite su retirada por alguno de los aspirantes que no hayan resultado elegidos, se establecerá un plazo de recogida una vez resuelta las becas. En todo caso, se hará entrega previa firma de un recibo que acredite la devolución. La devolución se hará en la misma dirección de la entrega.

La documentación se enviará por correo postal a la siguiente dirección: Registro General del Museo del Prado, c/ Ruiz de Alarcón 23, 28014 Madrid. Teléfono 91330 28 00 (Ext. 2006 y 2007). Horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00h.

SÉPTIMA.- PREEVALUACIÓN. INSTRUCCIÓN: COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN

La preevaluación de las solicitudes será realizada por el Área de Restauración del Museo, por el taller de Pintura y por el Gabinete Técnico, que comprobarán el cumplimiento de los

requisitos generales establecidos en la base quinta. A los solicitantes que no hubieran aportado los documentos señalados en los requisitos generales de la Base citada, les será notificado una vez finalizada esta revisión, y tendrán un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de comunicación para que presenten la documentación exigida, con advertencia de ser excluidos del proceso si no la aportaran en su totalidad en dicho plazo.

La instrucción del procedimiento será realizada por una Comisión de Estudio y Valoración que será presidida por D^ª Judith Ara Lázaro, Coordinadora general de Conservación y contará como vocales por parte del Museo del Prado a: D. Enrique Quintana Calamita, Jefe de los talleres de Restauración del Museo del Prado, actuando de secretaria, para la beca de Pintura, D^ª Elisa Mora Sánchez, restauradora de pintura, y para la beca del Gabinete Técnico, D^ª Inmaculada Echevarría Elvira, Jefe de sección del Gabinete Técnico.

Por parte de la Fundación Iberdrola, formarán parte de la citada Comisión como vocales, D. Rafael Landín Zorrilla, Director de la Fundación, y D^ª María Encarnación García-Ludeña Rodríguez, Responsable del Área de Formación e Investigación, Cooperación y Solidaridad de la Fundación.

El voto de calidad en caso de empate en las puntuaciones de los candidatos corresponderá al Presidente.

La Comisión de Estudio y Valoración, efectuará la valoración de las solicitudes con un máximo de 100 puntos, con arreglo a las siguientes fases:

1.- **La primera fase**, constará a su vez de **dos partes**: total 60 puntos

- 1.1. - Valoración de méritos: 30 puntos
- 1.2. - Valoración Memoria y explicación de la petición de la beca: 30 puntos

2.- **La segunda fase** consistirá en una entrevista presencial valorada con 40 puntos

1.- Primera Fase

1.1.- Valoración méritos (Máximo 30 puntos)

a) Méritos formativos: hasta 20 puntos

- Por expediente académico de acceso a la Convocatoria: hasta 5 puntos
- Por licenciatura o grado en Historia del Arte: 3 puntos
- Por otras titulaciones relacionadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la beca: 1,5 por titulación
- Por formación académica de postgrado relacionada a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con la licenciatura y/o especialidad en Historia del arte (Master /cursos de Doctorado/DEA): 1,5 puntos por ciclo finalizado
- Por título de Doctor en la especialidad: 3 puntos

- Por becas de investigación y/o formación relacionadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con la materia: 0,3 por mes en el caso de beca/estancia en el Museo del Prado, y 0,2 por mes en otra institución oficial.
- La Beca de la Escuela del Prado se valorará en 0,5 puntos
- Por cursos recibidos de más de 15 horas de duración relacionados a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la especialidad de la beca: 0,2 puntos por curso
- Por cursos recibidos de más de 40 horas de duración relacionados a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la especialidad de la beca: 0,4 puntos por curso
- Por cursos recibidos de más de 15 horas de duración de Informática o idiomas: 0,1 por curso
- Por cursos impartidos de más de 5 horas de duración relacionados a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la especialidad de la beca: 1 punto por cada curso impartido, hasta un máximo de 5 puntos
- Por artículos en revistas académicas o científicas, en cualquier tipo de soporte, relacionadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la materia objeto de la beca: 0,5 puntos por cada publicación
- Por artículos en revistas de divulgación en cualquier tipo de soporte, relacionadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la materia objeto de la beca: 0,2 puntos por artículo, hasta un máximo de 2 puntos
- Por artículos en colaboración en cualquier tipo de soporte relacionados a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la materia objeto de la beca: 0,5 puntos por artículo
- Por libro editado en cualquier tipo de soporte y relacionado a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la materia objeto de la beca: 2 puntos por cada libro

1.2. Méritos profesionales: hasta 10 puntos

- Por experiencia profesional vinculada al patrimonio cultural de interés para la beca a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración: 0,3 por mes de experiencia en el Museo del Prado y 0,2 por mes en el caso de otra institución oficial.
- Por experiencia en Museos en los que se hayan realizado actividades similares a las de la beca: 3 puntos por año completo y 1,5 por fracción superior a cinco meses
- 1.2. Finalizada la valoración de méritos, será valorada la Memoria y justificación de la beca con una puntuación de hasta 30 puntos.
- Para pasar a la segunda fase será necesario haber obtenido al menos 40 puntos de la fase primera.

2.- Segunda Fase:

Examinada y valorada la documentación de la fase primera, la Comisión citará a los aspirantes de la beca que hayan superado la 1ª fase, para la celebración de la segunda

fase o entrevista personal que será presencial, y en la que la Comisión de Valoración podrá comprobar el conocimiento de idioma mediante la realización de parte de la entrevista en lengua inglesa si lo estima conveniente. Tendrá una valoración máxima de 40 puntos.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Finalizada la fase de entrevistas, la Comisión de Estudio y Valoración elaborará un listado de titulares y suplentes para cubrir las posibles renunciaciones, iniciales o sobrevenidas en el plazo de vigencia de las Becas.

La renuncia, salvo casos de fuerza mayor, sólo podrá tener lugar una vez transcurridos 3 meses del inicio de las becas. Los siguientes clasificados podrán acceder a la misma en el caso de que su puntuación sea igual o superior al 90% de la puntuación obtenida por el primer candidato.

NOVENA.- INICIO DE LA ACTIVIDAD

Los solicitantes que hubieren obtenido las ayudas deberán presentarse en el Museo desde el día indicado en la concesión de la ayuda, sin que la condición de beneficiario suponga el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni futura vinculación laboral o funcional con el Museo Nacional del Prado ni con la Fundación Iberdrola.

DÉCIMA.- DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

Los solicitantes aceptados desarrollarán su proyecto bajo la supervisión del responsable de Proyecto, quien efectuará la tutela y seguimiento del becario. El horario de asistencia se ajustará a las indicaciones del responsable de las becas.

Igualmente, deberán asistir a los programas generales y específicos de formación, conferencias y cursos que le asigne el responsable del proyecto, y especialmente, a los que se desarrollen en el Museo del Prado. A los cinco meses, el responsable citado deberá emitir un breve Informe justificativo de las actividades desarrolladas.

Los becarios se someterán a las medidas de comprobación que el Museo determine, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA BECA

Los becarios guardarán confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tengan conocimiento en el desarrollo de la investigación. Los derechos sobre la investigación realizada pertenecen al Museo del Prado, si bien podrán ser utilizados por los becarios para uso público y privado mediante comunicación previa y autorización de los responsables de la especialidad en las que se inscriben las becas. Del mismo modo, el

Museo del Prado deberá citar la colaboración de los becarios en la difusión de la investigación desarrollada.

Los datos personales recogidos en la solicitud y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Iberdrola, con domicilio social en C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043. La finalidad del fichero es la de gestionar las becas y darles difusión. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, dirigiendo un escrito, adjuntando copia del DNI o Pasaporte, a Fundación Iberdrola (Ref. LOPD), C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043.

Los beneficiarios de las becas prestan su consentimiento a la Fundación Iberdrola para que aparezcan sus nombres en la página web y/o en la Memoria de la Fundación.

DECIMOSEGUNDA.- TERMINACIÓN DE LA BECA

Al concluir el disfrute de las becas los destinatarios de éstas presentarán una Memoria justificativa, que deberá ser firmada por el responsable citado, así como los estudios o trabajos desarrollados, cuya presentación deberá tener lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las ayudas.

DECIMOTERCERA.- SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

En el caso de causa mayor, enfermedad y/o maternidad, podrá contemplarse el aplazamiento o suspensión de las becas. El aplazamiento o la suspensión deberán contar con los avales documentales necesarios que lo justifiquen. Una vez finalizado el plazo de suspensión podrá revisarse éste y elevarse en su caso a definitivo si las causas del aplazamiento o suspensión persisten.

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones de confidencialidad expresadas en la cláusula undécima, y de las normas del Museo del Prado y/o de las indicaciones del responsable de la beca expresadas en la cláusula décima, que hagan inviable mantener el trabajo propuesto, permitirá que las ayudas puedan ser revocadas previo informe motivado de los responsables de los proyectos y previo el trámite de audiencia del interesado, reintegrándose las cantidades que se hubieran percibido.

Tanto para el supuesto de la suspensión definitiva como para el de revocación, el becario deberá devolver el 50% de la dotación percibida, conforme al procedimiento que para el caso se establezca.

DECIMOCUARTA.- DATOS DE CONTACTO

Para consultas o dudas contactar con:

MUSEO NACIONAL
DEL **PRADO**



Judith Ara, Coordinadora general de Conservación (91.330.2848 o 2955)
Enrique Quintana, Jefe de talleres (91.330.2800. Ext 1059.)
Inmaculada Echevarría, Jefe de sección del Gabinete Técnico(91.330.29.09)